

ORDENANZA Nº

3628

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2006-168 de 14 de marzo del 2006, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ordenanza No. 3527, de 24 de junio del 2004, el Concejo Metropolitano establece las reglas de procedimiento y normas de cortesía para con las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como los requisitos de organización y desarrollo de sus ceremonias y actos públicos;
- **Que** es necesario ampliar las normas constantes en los artículos referentes a los símbolos de la ciudad y el de los actos protocolarios y sociales organizados por la Municipalidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 63 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA No. 3527, QUE TRATA DEL CEREMONIAL Y PROTOCOLO INTERNO Y PÚBLICO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

- **Art. 1.-** Sustitúyense los artículos 2 y 5 de la Ordenanza No. 3527, de 24 de junio del 2004, por los siguientes:
 - a) El artículo 2, relativo a los símbolos de la ciudad, dirá:
 - "Art. 2.- Símbolos de la ciudad.- Son símbolos de la ciudad:
 - a) El Escudo de Armas, otorgado por la Real Cédula del 14 de marzo de 1541, por Carlos V, y fijado en su forma definitiva por el Concejo Municipal de Quito tras la investigación histórica y heráldica de Pedro Pablo Traversari, en 1914;



- b) La Bandera, usada desde remotos tiempos, a rayas verticales de azur, gules y azur (azul, rojo, azul), según lo fijó el Concejo Metropolitano de Quito, en Decreto de 20 de mayo de 1944;
- c) El Himno, con letra de Fray Bernardino Echeverría, O.F.M., y música de Fray Agustín de Azkúnaga, O.F.M.".
- **b**) El artículo 5, tendrá el siguiente texto:
 - Art. 5.- Asistencia de los miembros del Concejo.- Las normas de asistencia colectiva a actos públicos serán las de Corporación y de Comisión:
 - a) La forma de asistencia en Corporación es la más solemne y obligatoria, se utilizará en la Sesión Inaugural, las Sesiones Solemnes, las Ceremonias de Entrega de la Llave de la Ciudad, el Te Deum por las fiestas de Quito, y en aquellos otros actos que, a juicio del Alcalde o del Concejo, la requieran. El ingreso al recinto donde se realice la Sesión será colectivo, a la hora en punto señalada para el inicio de la ceremonia, en el orden de precedencia correspondiente a su ubicación en el buró, de acuerdo a las normas del Art. 4. Cada audiencia no justificada ante la Comisión de Mesa, se sancionará con una multa equivalente al 10% de los honorarios percibidos en ese mes.
 - b) La forma de asistencia en Comisión es menos solemne que en Corporación y se utilizará en las Ceremonias de Declaratoria de Huésped Ilustre, colocación de ofrendas florales, banquetes y recepciones oficiales, y en aquellos otros actos menos solemnes o relevantes, según lo determine el Alcalde. La asistencia es recomendable pero no obligatoria, por lo que los Concejales y Concejalas confirmarán con anterioridad su asistencia y estarán presentes por lo menos quince minutos antes del inicio de la ceremonia. contrario se considerará que no asistirán y podrá/



ORDENANZA Nº

3628

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de mayo del 2006.

Andrés Vallejo Arcos

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

Dra. Maria Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 27 de abril y 11 de mayo del 2006.- Quito, a 12 de mayo del 2006.

Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 12 de mayo del 2006.

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo del 2006. Quito, 12 de mayo del 2006.

- Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B